



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS
DROGAS

DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 519/2016-PE, QUE PROPONE MODIFICAR LA
LEY 29314, LEY DE LA FÁBRICA DE ARMAS Y
MUNICIONES DEL EJÉRCITO (FAME S.A.C.)



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN /2017-2018

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el **Proyecto de Ley 519/2016-PE, Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 673/2011-CR “Ley que modifica la ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C.”** presentado por el congresista Tomás Zamudio Briceño, (Período 2011 – 2016); actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016.

En la **Quinta Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada el dos de octubre del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue desaprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 519/2016-CR, “Ley que modifica la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C., ingresó a trámite el 4 de noviembre del 2016 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo Y Lucha Contra Las Drogas, el 16 de noviembre del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

Este proyecto de ley tiene como antecedente el proyecto de ley 673/2011-CR, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, única dictaminadora, emitió el dictamen el 15 de noviembre del 2012, aprobando por mayoría el proyecto con texto sustitutorio. En el Pleno del Congreso de la República realizado el 7 de noviembre del 2012 fue aprobado, remitiéndose la Autógrafa de ley al Poder Ejecutivo.

Mediante Oficio N° 284-2012-PR¹ emitido por el ex Presidente Constitucional de la República Ollanta Humala Tasso y Juan Jiménez Mayor, ex Presidente del Consejo de Ministros, observo la Autógrafa de Ley en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ingresado al Área de Trámite Documentario el 13 de diciembre del 2012.

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas, emitió pronunciamiento sobre las observaciones planteadas por el Presidente de la República a la Autógrafa, ALLANANDOSE a las observaciones y emitiendo un texto sustitutorio muy breve el 20 de junio del 2013.

Se puso al debate en el Pleno del Congreso de la República el 15 de abril del 2014 la señora congresista Luz Salgado Rubianes propuso una cuestión previa para que regrese a comisión, siendo aprobada la cuestión previa retornando a la comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas el 30 de abril del 2014². Terminó el quinquenio legislativo pasado sin nuevo pronunciamiento de la comisión.

1.2 Opiniones solicitadas

- **Ministerio del Interior**

Mediante oficio N° 570-2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión al señor Carlos Basombrío Iglesias, en su condición de Ministro del Interior, recibido 21 de febrero del 2017, el no habiéndose recibido hasta la fecha respuesta alguna.

- **Ministerio de Defensa**

Mediante oficio N° 569 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión al señor Jorge Nieto Montesinos, en su condición de Ministro de Defensa, recibido el 21 de febrero del 2017, habiéndose recibido respuesta.

- **Superintendencia Nacional de Control de Servicio de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC**

Mediante oficio N° 571 P.O./2016-2017/CDNOIDA-CR, se solicitó opinión al señor Rubén Orlando Rodríguez Rabanal, en su condición de Presidente del SUCAMEC, recibido el 21 de febrero del 2017, no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha.

1.3 Opiniones recibidas

- **Ministerio de Defensa**

Mediante oficio N° 693-2017/MINDEF/DM³, se recibió opinión por parte del Ministro de Defensa adjuntando el Informe Legal N° 876-2017-MINDEF/OGAJ⁴, el informe

¹ Oficio N° 284-2012-PR de fecha 13 de diciembre del 2012.

² Oficio N° 598-2013-2014-DP-D/CR de fecha 16 de abril del 2014.

³ Oficio N° 693-2017/MINDEF/DM de fecha 12 de junio del 2017.

⁴ Informe Legal N° 876-2017-MINDEF/OGAJ de fecha 12 de mayo del 2017.

reproduce las observaciones de la Autógrafa, se deduce la propuesta resultaría inviable; sin embargo no se ha establecido una conclusión expresa.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto en estudio propone modificar el inciso e) del artículo 2, el inciso b) del artículo 7 y el artículo 18 de la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C. La propuesta de modificación del inciso e) del artículo 2, está referida al objeto social de FAME S.A.C.; se propone que la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército pueda celebrar también convenios o contratos de cooperación tecnológica, científica y de capacitación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus fines. Así mismo se propone la modificación del artículo 18; planteando incluir textualmente a las materias primas e insumos utilizados en procesos de producción pasibles de ser exonerados del requisito de publicidad por razones de seguridad nacional.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29594, Ley que autoriza por única vez al Ministerio de Defensa realizar una transferencia financiera a favor de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército (FAME S.A.C.).
- Ley 29411, Ley que modifica los artículos 2 y 6 y la primera disposición complementaria de la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército (FAME S.A.C.).
- Ley 29314, Ley de la fábrica de armas y municiones del Ejército (FAME S.A.C.).
- Ley 20231, Ley Orgánica de la Empresa Pública Industria Militares del Perú (INDUMIL – Perú).
- Decreto Legislativo 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 056-2017-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Análisis técnico jurídico

El proyecto de ley bajo análisis propone modificar el inciso e) del artículo 2, el inciso b) del artículo 7 y el artículo 18 de la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones

del Ejército FAME S.A.C. y específicamente que la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército pueda celebrar también convenios o contratos de cooperación tecnológica, científica y de capacitación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus fines; así mismo, que se incluya textualmente a las materias primas e insumos utilizados en procesos de producción a fin de ser pasibles de ser exonerados del requisito de publicidad por razones de seguridad nacional.

Al respecto, la Comisión considera que tal propuesta está sometida a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Perú:

“Artículo 60.- El Estado reconoce el pluralismo económico.

La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal”.

Como vemos el rol subsidiario del Estado debidamente regulado, no estando preceptuado en la propuesta de Ley, así como el interés público que acarrea en beneficio de la colectividad o su conveniencia nacional; sin embargo, no se denota del propio proyecto presentado en qué aspecto redundara en beneficio de la sociedad, en esencia se pretende regular asuntos de incidencia administrativa que incluso pueden compeler a la propia entidad involucrada FAME S.A.C y terceros con intereses.

Ahora bien, la defensa de los intereses nacionales es el propósito declarado de la acción interior y exterior de los Estados, y más aun recurriendo de manera comparativa al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional del Ministerio de Defensa de España, se contempla el concepto de interés nacional como especial ensayo jurídico del jurista Rubén Herrero de Castro⁵, y en donde se describe que *“el interés nacional, puede definirse entonces de forma genérica, como la defensa y promoción de objetivos naturales y esenciales de un Estado en el área política, económica, social y cultural. El interés nacional esencial, sería garantizar la supervivencia, seguridad del propio Estado y la defensa de su población (...) Todo ello, por sí mismo y para servir a la satisfacción del nivel esencial”.*

Además, recurriendo a la revista temática del CAEN⁶ publicada el 22 de octubre del 2015, el Mg. Yuri Núñez del Prado Guevara refiere que *“las políticas públicas establecen cuál es el límite que deben observar el objeto y el alcance de las decisiones que como consecuencia de los lineamientos que se den, sean realizadas por aquellas entidades a cargo de su ejecución a través de procesos interinstitucionales e intergubernamentales, estableciendo la formulación de criterios de inclusión o exclusión de alternativas válidas*

⁵http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/monografias/ficheros/115_EVOLUCION_DEL_CONCEPTO_DE_INTERES_NACIONAL.pdf

⁶ Revista Temática del Centro de Altos Estudios Nacionales – Página 49

o no válidas que deben de gozar de características de estabilidad y efectividad (con eficacia sostenida en el tiempo), las cuales deben dar respuesta a la problemática identificada, teniendo en cuenta que esta problemática es un sector identificado dentro de un sistema complejo de problemas interconectados. Todo ello implica que las políticas públicas que se decreten deben ser capaces de disponer la mejor orientación para las decisiones que se den en niveles subsecuentes, bajo un análisis exhaustivo de prerrogativas, y de valoración de costos de oportunidad versus beneficios competitivos, para asegurar que los lineamientos que ellas especifican, produzcan soluciones estables de gobernanza pública, ejercida por medio de planes, programas y proyectos ejecutados a través de una estrategia de acción política”, razón por lo cual tampoco se denota del mencionado proyecto las precisiones que amparen dicho interés común en ese extremo y la problemática que se pretende resolver en torno a ello; no obstante ello, es de reconocer que tal concepto debe guardar relación con los deseos compartidos mayoritariamente, aunque pueden existir intereses nacionales que no respondan a necesidades colectivas pero que sirven a los fines del Estado.

De otro lado, la propia Ley 29314, Ley de la fábrica de armas y municiones del ejército FAME S.A.C.; en cuanto a la propuesta de exoneración a las materias primas e insumos utilizados en procesos de producción como pasibles de ser exonerados del requisito de publicidad por razones de seguridad nacional, ya regula expresamente que esta exoneración resulta aplicable a todas las contrataciones y adquisiciones consideradas reservadas por materia de seguridad nacional que estén en la lista aprobada por el Ministerio de Defensa.

Así mismo, el Decreto Supremo 350-2015-EF⁷, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en el segundo párrafo del artículo 75 que “una vez otorgada la conformidad de la prestación, el producto de la consultoría debe ser publicado en el portal institucional de la Entidad contratante, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia”, por lo que en ése sentido ya se encuentra contemplado en su sentido fundamental.

Por lo demás, no encontramos que con la norma propuesta se optimice las relaciones contractuales entre FAME SAC y las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y otros organismos del Estado, más allá de que efectivamente el artículo 60 de la Constitución dentro del “Pluralismo Económico” establezca excepciones en las que el Estado puede y debe realizar actividades empresariales de forma directa por un alto interés público o por manifiesta conveniencia nacional.

Así mismo de la revisión normativa encontramos que la Ley 29314 ha sido oportunamente modificada en sus diversos ámbitos para una mejor aplicación y reglamentación por la Ley 29411, Ley que modifica los artículos 2 y 6 y la primera disposición complementaria de la Ley Núm. 29314, Ley de la Fábrica de Armas y

⁷ Decreto Supremo 350-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre del 2015.

Municiones del Ejército FAME S.A.C. en cuyo artículo 6⁸ se regula por ejemplo la participación del capital privado.

Finalmente debemos recordar que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas del quinquenio legislativo 2011-2016, se pronunció sobre las observaciones planteadas por el Presidente de la República⁹ a la Autógrafa del Proyecto de Ley 673/2011-CR; ALLANANDOSE a las observaciones; lamentablemente por un error técnico emitió un texto sustitutorio; cuando las observaciones eran sobre el fondo de toda la propuesta legislativa y si se había votado por el Allanamiento involucraba que no existía fórmula legal sustitutoria debiendo archivarse la propuesta; está es la razón por la que en el Pleno del Congreso de la República el 15 de abril del 2014 la señora congresista Luz Salgado Rubianes propuso una cuestión previa para que regrese a comisión, aprobándose la misma, lamentablemente la Comisión de ese entonces no emitió nuevo pronunciamiento.

Por lo tanto la actual Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas, concluye que la iniciativa legislativa que nos ocupa es inviable por existir ya legislación sobre los aspectos que se pretende regular; así mismo no existen argumentos válidos para la modificación de la norma propuesta y se recomienda su envío al archivo

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN del PROYECTO DE LEY 519/2016-CR**, que propone Modificar el inciso e) del artículo 2, el inciso b) del artículo 7 y el artículo 18 de la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C. **y por consiguiente el envío al archivo.**


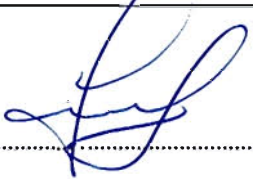

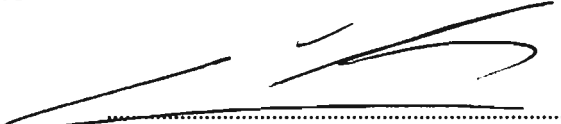



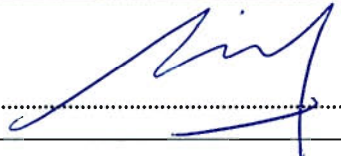



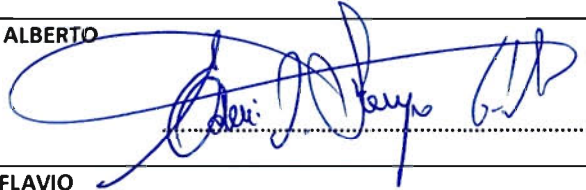


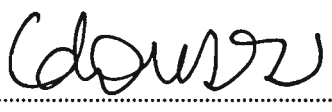


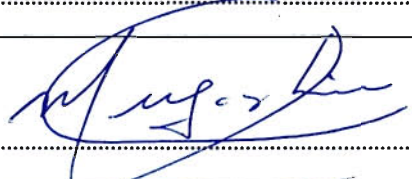
Dese cuenta
Sala de sesiones.


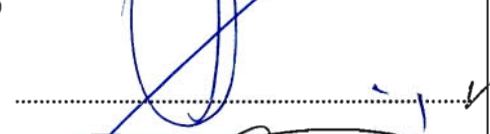

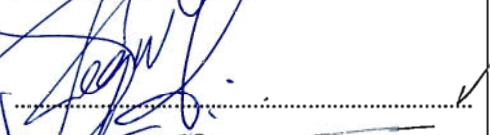

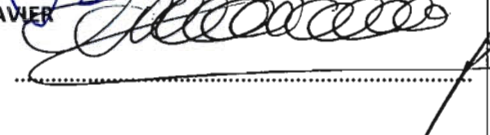




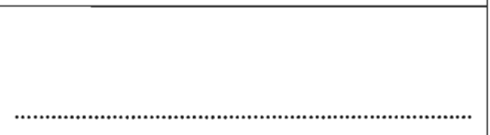
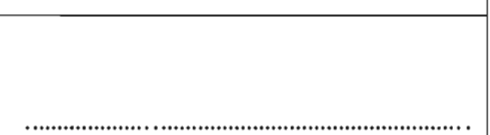
Lima, octubre de 2017.











MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista

⁸ Ley 29411 – Artículo 6: (...) "El aporte del capital privado debe estar ligado al compromiso de transferencia o innovación tecnológica. El estatuto establece los demás requisitos pertinentes para su incorporación (...) En todo caso, se asegura que no se atente contra la soberanía y seguridad nacional."

⁹ Ex Presidente Constitucional de la República Ollanta Humala Tasso.

	<p>2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
<p>MIEMBROS TITULARES</p>	
	<p>4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p> 
	<p>6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p> 
	<p>8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p> 
	<p>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	
	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular	

	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular
	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso
	14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio
	16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular





Quinta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 2 de octubre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER PRESIDENTE Célula Parlamentaria Aprista
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO VICEPRESIDENTE Fuerza Popular
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular
	5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO Peruanos Por el Kambio
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular












Quinta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 2 de octubre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
	5. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular	

Quinta Sesión Ordinaria

Lima, lunes 2 de octubre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	8. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	9. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	10. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	11. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	12. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular	<i>Licencia</i>
	13. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para el Progreso
	14. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	15. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio
	16. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 2 de octubre de 2017

Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:

- Solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, que propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, sobre adquisición de bienes por parte de extranjeros en zonas de nuestras fronteras.
- Aprobar el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR que proponían modificar diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República.
- Aprobar el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 519/2016-PE, que proponía modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME SAC. (Autógrafa de ley observada del Proyecto de Ley 673/2011-CR).
- Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria.

Siendo las quince horas y treintaicinco minutos del lunes 2 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones del Pleno del Palacio Legislativo, Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

Asimismo, se dejó constancia de la asistencia, en la condición de invitado, del señor congresista **Jorge Castro Bravo** (FA).

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Así mismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión y de la elaboración del informe de admisibilidad y pedidos de opinión del **Proyecto de Ley 1892/2017-CR**, que propone declarar a nivel nacional el 12 de setiembre de cada año el "Día de la Pacificación y la Victoria de la Democracia sobre el Terrorismo".

II. INFORMES

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) informó que existe relaves mineros en Tamboraque, en Huarochirí, que ante un fuerte sismo podrían caer al río Rímac, contaminando el río lo que afectaría a la población.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) consideró que el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, conocido como "Maranguita", no debería estar en una zona residencial, debiendo ser trasladado a otro lugar. Que, por el desorden y caos que se presentan permanentemente, representa un riesgo para la comunidad.

III. PEDIDOS

- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó al Presidente de la Comisión que interponga sus buenos oficios para que coordine con el Presidente del Congreso de la República para incluir en la Agenda del Pleno y su respectiva priorización del debate del dictamen que propone la insistencia de la Autógrafa de los Proyectos de Ley 699/2016-CR, 776/2016-CR y 1300/2016-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas de Decreto Ley 19846. El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se sumó al pedido.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó que se ponga a debate en el Pleno de la Comisión el Proyecto de Ley 1806/2017-CR, de su autoría, que propone establecer un marco legal que otorgue un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional, poniendo énfasis en su condición de veteranos militares y policías en situación de retiro.
- El señor congresista **Guido Lombardi Elías** (PPK), considerando que se desarrollaría una sesión reservada, solicitó que se tomara el juramento respectivo a su asesor, el señor Arnaldo Martín González Escobar.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) hizo los siguientes pedidos:
 - Que se pida información al ministro de Defensa respecto a la denuncia de la señora Tatiana Gandioti Espejo de Noriega, esposa de un Coronel del Ejército Peruano destacado a Estados Unidos, quien señala que su esposo no dispondría de los recursos necesarios para su manutención debido a que el Ejército no le habría entregados los montos requeridos.
 - Que el Director General de la Policía Nacional del Perú, Teniente General Richard Zubiato Talledo, reciba la denuncia de la señora Vilma Silva, quien habría recurrido ante la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú para denunciar irregularidades, cobros indebidos y corrupción en el Colegio PNP CAP Alipio Ponce Vásquez, en la gestión del director de dicho centro de estudios en colusión con la APAFA.
 - Que el ministro del Interior informe respecto a las declaraciones que hiciera el Defensor del Pueblo, en la Sesión Extraordinaria del 6 de setiembre de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha

Contra las Drogas, que había advertido que el 69% de las comisarías no cuentan con infraestructura adecuada y que no cuentan con equipos de investigación criminal.

- Que el ministro de Defensa informe el monto que ha invirtiendo el Ministerio de Defensa, desde enero de 2017 a la fecha, en su intervención en las acciones por el fenómeno de "El Niño Costero", y si se habría incrementado su presupuesto. Adicionalmente, se informe por qué no se habrían adquirido bombas lacrimógenas en FAME SAC, sustentando sus declaraciones respecto a que dichas bombas lacrimógenas eran de mala calidad; y, ¿por qué se recurrió a servicios de un tercero?, debiendo precisar ¿a quién se recurrió.
- El señor congresista **Jorge Castro Bravo** (FA) solicitó a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas pida al Consejo Directivo que asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, que propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, sobre adquisición de bienes por parte de extranjeros en zonas de nuestras fronteras. El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se sumó al pedido.

El señor **Presidente** dispuso que los pedidos de los congresistas **Jorge Castro Bravo** (FA) y **Edwin Donayre Gotzch** (APP) se incluya en la Orden del Día.

[En esta estación se retira el señor congresista Clayton Galván Vento (FP)].

IV. ORDEN DEL DÍA

1. SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS ASUMA COMPETENCIA, COMO SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA, DEL PROYECTO DE LEY 1811/2017-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES POR PARTE DE EXTRANJEROS EN ZONAS DE NUESTRAS FRONTERAS.

El señor **Presidente** puso a consideración del Pleno de la Comisión que se solicite al Consejo Directivo del Congreso de la República para tomar competencia del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, como segunda comisión dictaminadora.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el pedido de "Solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1811/2017-CR, que propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, sobre adquisición de bienes por parte de extranjeros en zonas de nuestras fronteras", siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo**

(FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

2. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 199/2016-CR; 232/2016-CR; Y, 452/2016-CR QUE PROPONEN MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1148, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, RESPECTO A LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LOS EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA.

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR que proponen modificar diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República, manifestando lo siguiente:

- La Comisión determinó que el Decreto Legislativo 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, había sido derogado por el Decreto Legislativo 1267, denominada también "Ley de la Policía Nacional del Perú", publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de diciembre del 2016.
- La Comisión consideró que desde el punto de vista formal las iniciativas legislativas no tendrían el espectro jurídico sobre el cual plantear modificación alguna, pues la norma había sido derogada y, además, regulada por otra legislación.
- Por lo tanto, teniendo en cuenta el análisis técnico jurídico realizado, la Comisión concluye que las propuestas legislativas devienen en inviables porque la norma que se pretende modificar había sido derogada, sin perjuicio de las consideraciones expuestas en el dictamen relativas a la materia de fondo y su contenido.

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) manifestó estar de acuerdo con el dictamen negativo presentado por el señor **Presidente**, señalando que la norma derogada representaba un capricho, pues esta disponía que se brinde seguridad y protección en forma arbitraria a toda la familia (cónyuge, padres e hijos, el domicilio y el lugar de trabajo) y sin límite de edad, hasta de por vida, de los ex Presidentes de la República.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en los **Proyectos de Ley 199/2016-CR; 232/2016-CR; y, 452/2016-CR** que proponían modificar diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, respecto a la seguridad y protección para los ex Presidentes de la República, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

3. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 519/2016-PE, QUE PROPONE MODIFICAR LA LEY 29314, LEY DE LA FÁBRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJÉRCITO FAME SAC. (AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA DEL PROYECTO DE LEY 673/2011-CR).

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 519/2016-PE, que propone modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME SAC (Autógrafa de ley observada del Proyecto de Ley 673/2011-CR), manifestando lo siguiente:

- La iniciativa legislativa tiene como antecedente el Proyecto de Ley 673/2011-CR, del Período Parlamentario pasado, en el cual se había realizado la Observación del Presidente de la República a la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 673/2011-CR, "Ley que modifica la ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C."; actualizado de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 19-2016-2017/CONSEJO-CR de fecha 7 de septiembre del 2016.
- La Comisión en su momento emitió pronunciamiento sobre las observaciones planteadas por el Presidente de la República a la Autógrafa, allanándose a las observaciones y emitiendo un texto sustitutorio muy breve el 20 de junio del 2013. Se puso al debate en el Pleno del Congreso de la República el 15 de abril del 2014 y debido a una cuestión previa aprobada retornó a la Comisión el 30 de abril del 2014. El quinquenio legislativo pasado terminó sin nuevo pronunciamiento de la Comisión.
- La Comisión considera que con la norma propuesta no se optimizaría las relaciones contractuales entre FAME SAC con las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y otros organismos del Estado. Además, es de tenerse en cuenta que la Ley 29314 había sido oportunamente modificada por la Ley 29411 en sus diversos ámbitos para una mejor aplicación (artículos 2, 6 y la primera disposición complementaria), por ejemplo, se regula la participación del capital privado.
- Por lo tanto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra la Drogas, concluye que la iniciativa legislativa que nos ocupa es inviable por existir ya legislación sobre los aspectos que se pretende regular; así mismo, no existen argumentos válidos para la modificación de la norma propuesta y se recomienda su envío al archivo.

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en el **Proyecto de Ley 519/2016-PE**, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Luz Salgado Rubianes** (FP) manifestó estar de acuerdo con el dictamen negativo presentado por el señor Presidente.
- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) manifestó que se debería impulsar la adquisición de municiones de alta calidad que fabrica la FAME SAC, por parte de los ministerios, y no recurrir a municiones chinas que solo vienen malogrando el armamento existente. Que era de su conocimiento que el Ministerio del Interior se opone a la adquisición de municiones de fabricación nacional.

- El señor congresista **Marco Miyashiro Arashiro** (FP), se adhirió a los comentarios realizados por el congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP), señalando, además, que el Ministerio del Interior viene obstaculizando la adquisición de implementos lacrimógenos a la FAME SAC, recurriendo inclusive a la compra de bombas lacrimógenas a través de Decretos de Urgencia, y no se estaría respetando los convenios suscritos anteriormente.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en el **Proyecto de Ley 519/2016-PE, que propone modificar la Ley 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME SAC. (Autógrafa de ley observada del Proyecto de Ley 673/2011-CR)**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En esta estación, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

[En esta estación se incorpora a la sesión el señor congresista **Elard Melgar Valdez** (FP)].

4. INFORME SOBRE LAS "POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE VIENE IMPLEMENTANDO EL MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y EL NARCOTRÁFICO EN EL VRAEM".

El señor **Presidente** precisó que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento del Congreso de la República y considerando que el tema a tratar en la sesión de la fecha podría afectar los asuntos de seguridad nacional y orden interno dispuso pasar a **sesión secreta**.

Por consiguiente, el señor **Presidente** procedió a juramentar a los siguientes asesores y trabajadores de los despachos congresales y asesores de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno y Desarrollo Alternativo para que lo tratado en la sesión secreta no sea revelado en ninguna circunstancia y mantengan la confidencialidad de la información que tomarían conocimiento.

N°	JURAMENTADO	AUTORIZADO POR
1	Juan Carlos Torres Figari	Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)
2	Luis Yunis Herrera	Carlos Tubino Arias Schreiber (FP)
3	Jhonny Tupayachi Sotomayor	Octavio Salazar Miranda (FP)
4	Jorge Adrianzén Siancas	Octavio Salazar Miranda (FP)
5	Alfredo Ricardo Natividad Henostroza	César Segura Izquierdo (FP)
6	Luis Alberto Chauca Satalaya	César Segura Izquierdo (FP)
7	Camila Bozzo Lucioni	Gino Costa Santolalla (PPK)
8	Arnaldo Martín González Escobar	Guido Lombardi Elías (PPK)

Nº	JURAMENTADO	AUTORIZADO POR
9	Tomás Vicente Hidalgo Tara	Luz Salgado Rubianes (FP)
10	Víctor Rodolfo Colina Vega	Edmundo Del Águila Herrera (AP)
11	Henry Aguilera Rodríguez	Luis Yika García (FP)
12	Ana Cecilia Mena Muñiz	Lourdes Alcorta Suero (FP)
13	Cirene Bravo Alvarado	Lourdes Alcorta Suero (FP)
14	César Quincot Portocarrero	Francisco Villavicencio Cárdenas (FP)
15	Karen Yana Quispe	Marco Miyashiro Arashiro (FP)
16	Luis Humberto Villa Villa	Elard Melgar Valdez (FP)
17	José Carlos Chirinos Martínez	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
18	Roxana María Cortina Mendoza	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
19	Julio Arnaldo Fernández Bartolomé	Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
20	María Celeste Chamochumbi Ortiz	Grupo Parlamentario Fuerza Popular


En ese sentido, los arriba mencionados juraron y se comprometieron a mantener en el más absoluto secreto, reserva y resguardo de la información leída, vista y oída en razón de la labor encomendada en las sesiones de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en asuntos que tengan el carácter de reservado o secreto, entendiéndose que de develar la información de la que tomaron conocimiento incurrirían en el delito tipificado en el Artículo 330 del Código Penal.

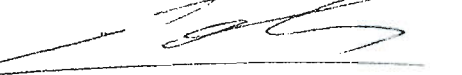
El señor Presidente dispuso el retiro de los colaboradores que no juramentaron y siendo las dieciséis horas con diez minutos el Pleno de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Droga pasó a sesión secreta.

[Desarrollo de la Sesión Secreta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas].

[Durante el desarrollo de la Sesión Secreta se incorpora a la sesión el señor congresista Clayton Galván Vento (FP), conjuntamente con su asesor el señor Carlos Roncal Hernández, quien firmó previamente el Acta de Juramento de Confidencialidad de Información].

Siendo las veintiún horas con cincuenta minutos del lunes 2 de octubre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.


JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
 PRESIDENTE
 Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
 Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas


CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
 SECRETARIO
 Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
 Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.